ACTA DE SUSPENSIÓN
(Acta No. 01)

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.6880663
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CHÍA
INTERVENTOR	N/A
CONTRATISTA	ECOSIGMA SAS
NIT	901.523.522-6
SUPERVISOR	ELIANA ANDREA MORENO OCHOA
FECHA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($248.948.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
ADICIÓN(ES)	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024
PRORROGA (S)	N/A
FECHA DE SUSPENSION	23 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ENERO DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CO1.PCCNTR.6880663, el Contratista: ECOSIGMA SAS, representada legalmente por MONICA ALEXANDRA RODRIGUEZ MOSCOSO, con 35.422.955 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) y ELIANA ANDREA MORENO OCHOA, en calidad de supervisora.

Con la presente Acta de Suspensión del Contrato, dejamos constancia que Teniendo en cuenta que:

Justificación técnica de la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR 6880663.

Que en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS adoptada mediante la Resolución 0754 de 2014, se establece que:

"(…) *La responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS es del municipio o distrito que deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Mediante acto administrativo del alcalde se conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo*, así:

Grupo Coordinador: (…)

Grupo Técnico de Trabajo: de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia en las áreas de ingeniería, social, planificación, ambiental, administración pública, economía, finanzas y derecho en servicios públicos. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo.

Que mediante la Resolución No. 0077 del 12 de enero de 2016 se conformó el Grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, control y actualización del PGIRS del municipio de Chía.

Sin embargo, mediante el Artículo 3ro de dicha Resolución se establece que el Grupo Técnico de trabajo estará integrado por el equipo de profesionales que en su momento estaba haciendo el PGIRS mediante el Contrato de Consultoría No. 2015-CV-304 y se designó la Dirección en la Secretaría de Medio Ambiente. Por lo anterior, los integrantes de dicho grupo dejaron de pertenecer al mismo en el momento en que el contrato de Consultoría finalizó.

Que de acuerdo con la "Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS)" adoptada mediante la Resolución No. 0754 de 25 de noviembre de 2014, el Grupo Técnico es de carácter interdisciplinario, encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS.

Que de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expedida en septiembre de 2015, se establece que el Grupo Técnico "(…) lidera el proceso de planeación y debe garantizar la integración de las comunidades y los diversos sectores al proceso, ejecutar el Plan y hacer el seguimiento a las actividades de este, articular los PGIRS a los planes de desarrollo municipal, regional y de gestión ambiental(…).

Que ECOSIGMA SAS brindó asesoría al municipio de Chía para que se actualizará lo establecido en la Resolución No. 0077 del 12 de enero de 2016.

Que por lo anterior, el municipio de Chía expidió la Resolución No. 5297 de 12 de diciembre de 2024, "Por la cual conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, en el municipio de Chía Cundinamarca, se derogan las Resoluciones Municipales No. 077 de 2016, No. 0471 de 2016 y se dictan otras disposiciones".

Mediante la Resolución mencionada No. 5297 de 2024, se conformó el Grupo Técnico de Trabajo por los siguientes representantes: Secretario(a) de Medio Ambiente, Secretario(a) de Planeación, EMSERCHÍA, Secretario de Hacienda, Secretario de Desarrollo Económico y Cuatro (4) prestadores del servicio de aprovechamiento; y se definen sus funciones, entre estas:

(…)
1) Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS conforme a la normatividad legal vigente.
2) Garantizar la articulación del PGIRS con los programas de las empresas prestadoras del servicio público de aseo.

Que una vez realizado un diagnostico exhaustivo de los insumos requeridos para completar la actualización de los programas del PGIRS en el municipio de chía, en compañía del grupo técnico, los cuales son de tipo operativo y técnico, y debido a la limitación de tiempo para completarlos , con el ánimo de generar un resultado acorde con el proceso solicitado de actualización y análisis de cada programa se hace necesario generar una suspensión del contrato dado que el tiempo necesario para cumplir con los objetivos de manera adecuada a la luz de la normativa vigente requieren de un plazo mayor.

Por lo anterior, se citó nuevamente a reunión el día 17 de diciembre de 2024, en la cual el Grupo Técnico solicitó revisar los avances del PGIRS programa a programa debido al corto tiempo que se tenía para la revisión. Para ello se solicitaron los siguientes espacios individuales:

REVISIÓN PROGRAMAS	PARTICIPANTES
Institucional	Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables, Dirección de Servicios Públicos
Recolección, transporte y transferencia	Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables, Dirección de Servicios Públicos
Barrido y limpieza de áreas públicas	Prestadores del servicio público ordinarios, Dirección de Servicios Públicos
Corte de césped y poda de árboles	Prestadores del servicio público ordinarios, IDUVI, SDMA, Dirección de Servicios Públicos
Lavado de áreas públicas	Prestador de servicio ordinario, IDUVI, Dirección de Servicios Públicos
Programa de aprovechamiento	Secretaria de Desarrollo Económico, prestadores de aprovechamiento. SDMA,

REVISIÓN PROGRAMAS	PARTICIPANTES
	Dirección de Servicios Públicos
Inclusión de recicladores	Secretaria de Desarrollo Social, prestadores de aprovechamiento, SDMA, Salud, IDUVI, Dirección de Servicios Públicos
Residuos especiales	Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables, Secretaria de salud, SDMA y Dirección de Servicios Públicos
RCD	Planeación, obras públicas, Prestadores del servicio público ordinarios, SdMA y Dirección de Servicios Públicos
Área Rural	General, con invitados del IDUVI y Dirección de Servicios Públicos
Gestión del Riesgo	General, con invitados de Gobierno y Dirección de Servicios Públicos

Por otra parte, en el período comprendido entre el 4 de diciembre y el 10 de diciembre hubo una situación con el acceso al correo electrónico de la entidad en donde se manejaba la documentación técnica en línea base anexos y demás documentación que se está construyendo para la actualización de PGIRS, esta situación se presentó teniendo en cuenta que alguien quiso ingresar incluyendo contraseñas o pretendiendo un acceso continuo sin éxito lo cual nos permitió o no nos permitió ingresar a la información.

Adicional a ello, también se presentaron unos días de lluvia intensa los cuales no permitieron avanzar el trabajo de campo.

Tales circunstancias mencionadas anteriormente motivan la suspensión temporal del contrato en mención a partir del 23 de diciembre de 2024 reanudándose el día 26 de diciembre de 2024.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	N/A
Valor amortizado:	N/A
Saldo por amortizar:	N/A
Valor ejecutado del contrato:	$ cero (0) pesos
Valor cancelado al contratista:	$ cero (0) pesos
Saldo a favor del contratista:	$ N/A
Saldo por ejecutar:	$N/A

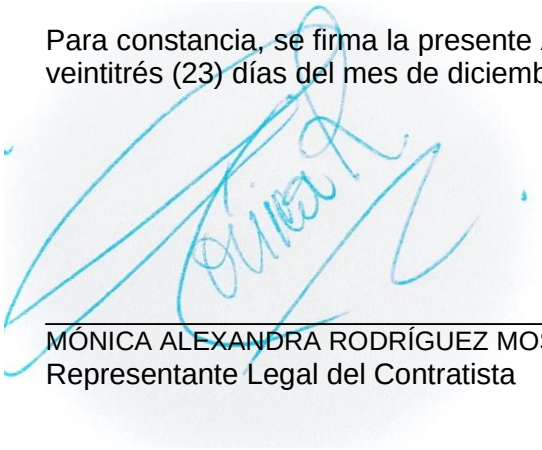
Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: NUEVE (9) DÍAS

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del Contrato en fecha de reinicio estimada.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)



MÓNICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MOSCOSO
Representante Legal del Contratista



ELIANA ANDREA MORENO OCHOA
Supervisor

Elaboro: Eliana Moreno
Revisó: Edgardo Ribón